

**SEGUNDO. Se Ordena notificar** el presente proveído personalmente a la afectada e intervinientes, a quienes se les correrá traslado por el término de cinco (5) días, para los efectos del artículo 141 ejusdem.

**TERCERO. Se Dispone** una vez agotados los trámites de notificación de que tratan los artículos 138 y 139 del C.E.D, emplazar a los terceros indeterminados, que se crean con derecho a intervenir, respecto de los bienes objeto de extinción, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, artículo 140 ibídem.

**CUARTO:** Por último, como se tiene conocimiento que la afectada reside en el municipio de Fredonia Antioquia, para efectos de notificarla personalmente del presente proveído; se ordena comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de esa Jurisdicción, para que proceda de conformidad con el artículo 138 ibídem. Libra despacho comisorio.

**CUMPLASE**

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO  
JUEZ**